

PLAN DE CONVIVENCIA

C.R.A. PÁRAMO DEL SIL



- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS DEL ENTORNO DEL CENTRO, IDENTIFICANDO LOS QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA**
- 3. OBJETIVOS A CONSEGUIR Y ACTITUDES QUE PRETENDEN FAVORECER EL DESARROLLO DEL PLAN**
- 4. ACTIVIDADES PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS**
- 5. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN**
- 6. COMISIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR**
- 7. ACTUACIONES PREVENTIVAS**
- 8. ACTUACIONES ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO**
- 9. NORMAS DE CONVIVENCIA**
- 10. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**
- 11. CONTENIDOS Y METODOLOGÍA**
- 12. CARNET DE CONVIVENCIA**

1. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, configura la convivencia escolar como un principio y como un fin del sistema educativo al recoger, como elementos que lo inspiran, la prevención del conflicto y su resolución pacífica.

En el marco de esta Ley y en cumplimiento del Decreto 51/2007, de 17 de mayo por el que se establecen las normas de convivencia y disciplina en lo Centros Educativos de Castilla y León, modificado por el Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, así como la observación meticulosa de la ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en lo centros educativos de Castilla y León, se desarrolla el presente PLAN DE CONVIVENCIA, siguiendo las disposiciones y artículos que figuran en dicha Orden y Decreto.

Según la *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa*, «La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales». La finalidad de la Educación Primaria es facilitar a los alumnos y alumnas los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, la adquisición de nociones básicas de la cultura, y el hábito de convivencia así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y alumnas y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria.»

Para ello, trataremos de desarrollar un plan claro, práctico, eficaz y ajustado a las normas, dotado de un programa con objetivos preventivos y de mejora y de aplicación de las medidas correctivas. Recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

Las normas de convivencia y conducta de los centros serán de obligado cumplimiento, y deberán concretar los deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.

Las medidas correctoras tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y alumnas y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa

El presente Plan ha sido elaborado por el Equipo Directivo teniendo en cuenta las medidas e iniciativas propuestas por el Consejo Escolar y el Claustro de Profesores con el objetivo general de promover y desarrollar las actuaciones relativas al fomento de la convivencia en el CRA Páramo del Sil.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS DEL ENTORNO DEL CENTRO, IDENTIFICANDO LOS QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA

CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

El CRA Páramo del Sil se compone de una única localidad:

- Páramo del Sil: 39 alumnos distribuidos en EDUCACIÓN INFANTIL y PRIMARIA.

No existen casos de absentismo.

El alumnado no es conflictivo y el rendimiento académico es satisfactorio. Responde bien a la motivación académica, participando, asimismo, en las actividades extraescolares organizadas por el Centro.

Durante el presente curso, el centro cuenta con una plantilla de 9 profesores.

También cuenta con la asistencia semanal del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Fabero y con los especialistas de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.

El centro y la familia coordinan para optimizar los hábitos, las normas de buen comportamiento, las habilidades sociales, permitiendo unas relaciones personales respetuosas y responsables.

ASPECTOS DEL CENTRO QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA

En nuestro centro somos testigos de un deterioro generalizado de la convivencia cívica en cuanto a las formas y las maneras. La falta de respeto a las normas básicas, que hace no tantos años regían las relaciones entre maestros –alumnos- familia se está dejando sentir, las expresiones inapropiadas, el desprecio por la autoridad, la falta de urbanidad, la ausencia de una cultura del reconocimiento de la labor docente y educativa del maestro comienza a afectar a todos con posturas defensivas.

Como en la calle, la minoría generadora de conflictos ha tenido una educación permisiva y tolerante en exceso y ha venido gozando de impunidad y pasividad del sistema que le ha permitido establecerse fácilmente en la sociedad y también en los centros educativos.

Es de justicia manifestar que, tras este telón aparentemente negativo, contamos con unos alumnos con buenos potenciales.

En la actualidad el clima de convivencia en el centro es bueno. No se observan serios problemas, se da algún conflicto esporádico de incumplimiento de normas, relaciones personales irrespetuosas, actitudes desobedientes, expresiones verbales malsonantes, insultos, intimidaciones, amenazas, alborotos y peleas propias de la infancia que se resuelve fundamentalmente con el diálogo y con alguna medida disciplinaria menor (sin recreo, trabajo extra, comunicación a la familia, disculpas entre los implicados...)

En algún caso debe tomarse firmemente alguna medida más severa que se detalla en el apartado de incumplimiento de las normas y que permite la prevención y la protección del alumnado implicado.

Aunque existe baja conflictividad y los problemas de convivencia son escasos, existen algunos aspectos generadores de conflictos: entradas y salidas, recreos, cambios de clase...que el claustro aborda y se va replanteando durante el desarrollo de los trimestres para que no se relaje la exigencia en las pautas acordadas a principio de curso y hacerlo sistemático.

Cabe destacar más conflictividad durante el servicio del comedor y el transporte. Se necesita mejorar el control del alumnado en estos tiempos. Se debería retomar la formación del personal al cargo de estos servicios desde los órganos competentes para resolver situaciones relacionadas con la convivencia y la conflictividad y el uso educativo y responsable de estos servicios.

3. OBJETIVOS A CONSEGUIR Y ACTITUDES QUE PRETENDE FAVORECER EL DESARROLLO DEL PLAN

OBJETIVOS

Responsabilizar a todos los miembros de la Comunidad Educativa para conseguir un clima escolar adecuado que favorezca el proceso de enseñanza- aprendizaje y mejore las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

- **OBJETIVOS PARA EL PROFESORADO**

1. Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia escolar.
2. Conseguir la formación necesaria para afrontar debidamente la prevención y resolución de conflictos.
3. Conocer los deberes y derechos de cada sector de la comunidad educativa.
4. Conocer la calificación de las conductas que perturban la convivencia y los tipos y medidas de corrección.
5. Mantener una línea común en la prevención, tratamiento y resolución de conflictos.
6. Programar y desarrollar actividades con el alumnado y las familias de prevención y resolución de conflictos.
7. Conocer y participar en los procedimientos de resolución de conflictos y la imposición de sanciones disciplinarias.
8. Velar porque las sanciones se atengan a las disposiciones normativas vigentes.
9. Inculcar a los alumnos y familias que el desarrollo de los derechos propios se acompaña del cumplimiento de los deberes hacia los demás.

- **OBJETIVOS PARA EL ALUMNADO**

1. Dotar al alumno de estrategias para la prevención y resolución de conflictos generados en el entorno escolar.
 2. Fomentar actitudes de responsabilidad en el uso y cuidado de material e instalaciones.
 3. Fomentar actitudes de respeto, colaboración y solidaridad.
 4. Fomentar actitudes positivas en el uso del lenguaje.
 5. Desarrollar habilidades sociales que les permitan comprender los diferentes puntos de vista y convivir en sociedad, fomentando las habilidades de comunicación, tratamiento y actuación ante los conflictos surgidos en el interior del recinto escolar y en el entorno del mismo.
 6. Conocer los derechos y deberes de los alumnos.
 7. Conocer la calificación de las conductas que perturban la convivencia y los tipos y medidas de corrección.
- **OBJETIVOS PARA LAS FAMILIAS**
 1. Implicar a las familias en el proceso educativo y en su participación en medidas de prevención y corrección de conductas perturbadoras de la convivencia.
 2. Conocer sus derechos y deberes y los de sus hijos como miembros de la comunidad educativa.
 3. Conocer la calificación de las conductas que perturban la convivencia y los tipos de medidas de corrección.
 4. Implicar a las familias en estrategias para prevenir conflictos.
 5. Participar en el desarrollo de la convivencia en el centro a través del CONSEJO ESCOLAR, COMISIÓN de CONVIVENCIA y el AMPA.
 6. Fomentar la colaboración y la información para un mejor desarrollo del proceso educativo de sus hijos.

ACTITUDES

1. La prevención como garantía de la convivencia escolar.
2. La responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa para conseguir un clima escolar adecuado.
3. Colaboración de las familias en la función tutorial del profesor.
4. Implicación de todos los miembros de la comunidad educativa en las medidas, procedimientos y corrección de conductas que perturben la convivencia escolar.
5. Refuerzo de la autoridad del profesor para un correcto desarrollo del proceso educativo.
6. Participación de todos los miembros de la comunidad educativa en el fomento de un clima escolar adecuado.

4. ACTIVIDADES PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

1. Elaboración de un Plan de Convivencia del CRA Páramo del Sil.
2. Constitución de la Comisión de Convivencia.
3. Difusión del Plan de Convivencia a toda la Comunidad Educativa.
4. Desarrollo del Plan de Convivencia.
5. Desarrollo del Plan de Acción Tutorial.
6. Reuniones de los tutores con las familias.
7. Participación del miembro del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica del Centro.
8. Cursos de Formación del Profesorado.
9. Aplicación del Reglamento de Régimen Interior.
10. Atención a los alumnos de nueva escolarización.

5. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

- DIFUSIÓN

- A través de las tutorías (Plan de Acción Tutorial)
- Reuniones Generales de los Tutores con las familias.
- Tablón de anuncios del colegio.
- Página web del centro.

- SEGUIMIENTO

Según el Decreto 51/2007 de 17 de mayo, este Centro llevará a cabo las siguientes actuaciones de seguimiento del Plan de Convivencia a través de las reuniones de la Comisión de Convivencia, que serán:

- ORDINARIAS: Dos veces al año, coincidiendo con el periodo de recogida de datos de la Aplicación informática que la JCYL establece para ello.
- EXTRAORDINARIAS: Siempre que la Comisión lo considere necesario.

- EVALUACIÓN

Se evaluará el Plan de Convivencia a la finalización de cada curso escolar, introduciendo las modificaciones pertinentes que se recogerán en la P.G.A.

6. COMISIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La COMISIÓN DE CONVIVENCIA existente dentro del Consejo Escolar y regulada en el DECRETO 51/2007, tiene como finalidad garantizar la aplicación del contenido del decreto, colaborando tanto en la planificación de medidas preventivas como en la resolución de conflictos.

La Comisión de Convivencia se reunirá dos veces al año, realizando un informe del estado de la convivencia en el centro que elevará al Consejo Escolar, haciendo las propuestas oportunas.

En nuestro centro está compuesta por:

- El Director del Centro
- Dos padres miembros del consejo escolar
- El coordinador de convivencia

COORDINADOR DE CONVIVENCIA

De acuerdo con el artículo 23.1, del TÍTULO II, CAPÍTULO I del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, el director designará, entre los miembros del Claustro, un coordinador de convivencia que cumpla los siguientes requisitos:

- Ser profesor en el centro con destino definitivo.
- Experiencia o formación en la prevención e intervención en los conflictos escolares.
- Experiencia en las labores de tutoría.

FUNCIONES DEL COORDINADOR DE CONVIVENCIA

- Coordinar en la colaboración con el Director el desarrollo del Plan de Convivencia del Centro.
- Participar en el seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.
- Participar en la elaboración del Plan de Acción Tutorial, coordinado con el miembro del equipo de orientación del Centro.
- Participación en la prevención y resolución de conflictos entre iguales.
- Participar en las labores de mediación en colaboración con el Director y Tutor.
- Participar, promover, y coordinar la cooperación educativa entre el profesorado y las familias.
- Aquellas otras que le sean encomendadas por el Equipo Directivo del Centro encaminadas a favorecer la convivencia escolar.

El Coordinador de Convivencia desempeñará sus funciones durante el tiempo que dure el mandato del Director que lo designó.

El Coordinador de Convivencia cesará en sus funciones en los supuestos que siguen:

- Cese del Director que lo designó.
- Cambio de centro.
- Renuncia motivada y aceptada por el Director.
- Renovación motivada por el Director.

7. ACTUACIONES PREVENTIVAS

Tanto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación como en la *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa*, se pone de manifiesto la importancia de la prevención de los conflictos en materia de convivencia escolar. Es por lo que, este Plan propone una serie de puntos tendentes a evitar conductas no deseadas. Las actuaciones siguientes basadas en estos puntos, se trabajarán a nivel de tutoría, pero coordinándose a nivel de Centro. Estas actuaciones serán desarrolladas a lo largo de todo el curso y de obligado cumplimiento para toda la Comunidad Educativa. Todas ellas se recogen en el Reglamento de Régimen Interno.

8. ACTUACIONES ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO

De acuerdo al DECRETO 51/2007, modificado por el Decreto 23/2014, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León y teniendo en cuenta también la ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, se seguirá el procedimiento de actuación en situaciones de conflicto que afectan a la convivencia escolar.

Quedará en el centro constancia escrita de todas las actuaciones que se lleven a cabo.

Las estrategias y procedimientos de intervención que se elijan no deberán suplantar a ninguno de los órganos de gobierno de gobierno, de participación en el control y gestión y coordinación del Centro.

ACTUACIONES INMEDIATAS

- Amonestación pública o privada.
- Petición pública o privada de disculpas.
- Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor, garantizando el control del alumno e informando al director..
- Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, dentro o fuera del centro.

Son aplicables en primera instancia directamente por el profesorado presente, en el uso de sus capacidades y competencias y teniendo en cuenta su consideración de autoridad pública.

El profesor comunicará las actuaciones inmediatas llevadas a cabo al tutor del alumno, que será quien, de acuerdo con la dirección del centro, determinará la oportunidad de informar a la familia del alumno.

MEDIDAS POSTERIORES

Se aplican una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas y teniendo en cuenta la calificación posterior de la conducta.

MEDIDAS DE CORRECCIÓN (En el caso de faltas consideradas leves)

- Amonestación escrita
- Modificación temporal del horario lectivo, tanto en la entrada y salida del centro como en el período de permanencia en él por un plazo máximo de 15 días.
- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro por un máximo de 5 días. Se podrá hacer uso del horario de la tarde de 16:00 a 18:00 h con la supervisión de un maestro.

-Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días

-Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro.

-Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días.

-Suspensión del derecho a asistir a determinadas clases por un período no superior a 5 días, permaneciendo en el centro con tareas académicas encomendadas.

PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO ABREVIADO (En el caso tanto de faltas leves como faltas graves o muy graves)

Mediación escolar

La mediación es una forma de abordar los conflictos surgidos entre dos o más personas, contando para ello con la ayuda de una tercera persona denominada mediador.

El principal objetivo de la mediación es analizar las necesidades de las partes en conflicto, regulando el proceso de comunicación en la búsqueda de una solución satisfactoria para todas ellas.

Aspectos básicos para su puesta en práctica:

a) La mediación tiene carácter voluntario, pudiendo ofrecerse y acogerse a ella todos los alumnos del centro que lo deseen.

b) La mediación está basada en el diálogo y la imparcialidad, y su finalidad es la reconciliación entre las personas y la reparación, en su caso, del daño causado. Requiere de una estricta observancia de confidencialidad por todas las partes implicadas.

c) Podrá ser mediador cualquier miembro de la comunidad educativa que lo desee, siempre y cuando haya recibido la formación adecuada para su desempeño.

d) El mediador será designado por el centro, cuando sea éste quien haga la propuesta de iniciar la mediación y por el alumno o alumnos, cuando ellos sean los proponentes. En ambos casos, el mediador deberá contar con la aceptación de las partes afectadas.

e) La mediación podrá llevarse a cabo con posterioridad a la ejecución de una sanción, con el objetivo de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se puedan producir.

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, explicitando los compromisos asumidos y el plazo para su ejecución.

Si la mediación finalizase con acuerdo de las partes, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador y una vez llevados a cabo los acuerdos alcanzados, la persona mediadora lo comunicará por escrito al director del centro quien dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente sancionador.

En caso de que la mediación finalice sin acuerdo entre las partes, o se incumplan los acuerdos alcanzados, el mediador comunicará el hecho al director para que actúe en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el computo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares.

Cuando no se pueda llegar a un acuerdo, o no pueda llevarse a cabo una vez alcanzado, por causas ajenas al alumno infractor o por negativa expresa del alumno perjudicado, esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta como atenuante de la responsabilidad.

El proceso de mediación debe finalizar con el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, en su caso, en el plazo máximo de diez días lectivos, contados desde su inicio. Los periodos de vacaciones escolares interrumpen el plazo.

Procesos de acuerdo reeducativo

El proceso de acuerdo reeducativo es una medida dirigida a gestionar y solucionar los conflictos surgidos por la conducta o conductas perturbadoras de un alumno, llevada a cabo mediante un acuerdo formal y escrito, entre el centro, el alumno y sus padres o tutores legales, en el caso de alumnos menores de edad, por el que todos ellos adoptan libremente unos compromisos de actuación y las consecuencias que se derivarán de su desarrollo.

Estos procesos tienen como principal objetivo cambiar las conductas del alumno que perturben la convivencia en el centro y, en especial, aquellas que por su reiteración dificulten su proceso educativo o el de sus compañeros.

Aspectos básicos:

1. Los procesos de acuerdo reeducativo se llevarán a cabo por iniciativa de los profesores y estarán dirigidos a los alumnos, siendo imprescindible para su correcta

realización la implicación de los padres o tutores legales, si se trata de menores de edad.

2. Los procesos de acuerdo reeducativo tienen carácter voluntario. Los alumnos y los padres o tutores legales, en su caso, ejercerán la opción de aceptar o no la propuesta realizada por el centro para iniciar el proceso. De todo ello se dejará constancia escrita en el centro.

3. Se iniciarán formalmente con la presencia del alumno, de la madre y el padre o de los tutores legales y de un profesor que coordinará el proceso y será designado por el director del centro.

4. En el caso de que se acepte el inicio de un proceso de acuerdo reeducativo como consecuencia de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro, éste quedará provisionalmente interrumpido cuando el centro tenga constancia expresa, mediante un escrito dirigido al director, de que el alumno o alumnos implicados y los padres o tutores legales, en su caso, aceptan dichas medidas así como su disposición a cumplir los acuerdos que se alcancen. Igualmente se interrumpirán los plazos de prescripción y las medidas cautelares, si las hubiere. Si no se aceptara se aplicarán las medidas posteriores que correspondan.

5. El documento en el que consten los acuerdos reeducativos debe incluir, al menos:

- a) La conducta que se espera de cada una de los implicados.
- b) Las consecuencias que se derivan del cumplimiento o no de los acuerdos pactados.

Para supervisar el cumplimiento de los acuerdos adoptados los centros podrán establecer las actuaciones que estimen oportunas.

Se constituirán comisiones de observancia para dar por concluido el proceso de acuerdo reeducativo o para analizar determinadas situaciones que lo requieran. Dichas comisiones estarán formadas, al menos, por la madre y el padre del alumno o, en su caso, sus tutores legales, el profesor coordinador del acuerdo reeducativo, el tutor del alumno, en caso de ser distinto del anterior, y el director del centro o persona en quien delegue.

Si la comisión de observancia constatase el cumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador el director del centro dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente disciplinario.

En caso de que la comisión de observancia determinase el incumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, el director actuará en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el cómputo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares

Los acuerdos reeducativos se llevarán a cabo por periodos de 25 días lectivos. Este periodo comenzará a contabilizarse desde la fecha de la primera reunión presencial de las partes intervinientes en el acuerdo

APERTURA DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR (En el caso de conductas calificadas como gravemente perjudiciales y consideradas como faltas graves o muy graves que no se hayan acogido a un procedimiento de acuerdo abreviado)

- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a reparar el daño ocasionado, con una duración de 6 a 15 días lectivos en horario de mañana o de tarde.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares por un período de 15 a 30 días.
- Cambio de grupo del alumno durante un período comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un período de 5 a 30 días lectivos, entregando al alumno trabajo para ese período y garantizando su derecho a la evaluación continua.
- Expulsión temporal o definitiva del centro.

El procedimiento se iniciará de oficio mediante acuerdo del director del centro, a iniciativa propia o a propuesta de cualquier miembro de la comunidad educativa, en un plazo no superior a dos días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

La incoación de los procedimientos sancionadores se formalizará con el siguiente contenido:

- a. Hechos que motivan el expediente, fecha en la que tuvieron lugar, conducta gravemente perjudicial para la convivencia cometida y disposiciones vulneradas.

- b. Identificación de alumno o alumnos presuntamente responsables.
- c. Nombramiento de un instructor y, en su caso, cuando la complejidad del expediente así lo requiera, de un secretario, ambos personal docente del centro.



Junta de
Castilla y León

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

C. R. A. PARAMO DEL SIL

C/ La Vega, 2 - Tel./Fax 987 52 61 27
24470 PARAMO DEL SIL (León)

ACTUACIONES INMEDIATAS

D _____ profesor de la asignatura de _____ del alumno _____ de curso _____ comunica que con objeto de cesar la conducta perturbadora de la convivencia escolar, consistente en _____

ha llevado a término la siguiente actuación inmediata:

conforme a lo establecido en el art. 35.2 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y compromiso de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.

En Páramo del Sil, a _____ de _____ de 20

EL PROFESOR/A

Fdo.: _____

9. NORMAS DE CONVIVENCIA

La disciplina en el CRA será eminentemente activa, se amoldará a la edad escolar y tendrá un carácter preventivo.

Cada maestro/a es responsable directo de la disciplina de la clase o grupo de alumnos a su cargo.

Todo alumno/a deberá someterse a las siguientes normas:

- Las entradas y salidas de las clases se realizarán en orden.
- Se procurará que el tono de la clase sea normal, evitando sonidos molestos; igualmente en las demás dependencias del centro.
- Los alumnos procurarán mantener limpias las clases, patios, ...; evitarán arrojar papeles, tizas u otros objetos al suelo, paredes o cristales, usando para ello las papeleras.
- Cada clase deberá quedar ordenada a la salida, cerrándose la puerta, las ventanas y apagándose la luz.
- Mantendrán limpios los pupitres.
- De los desperfectos del material que no sean debido al uso ordinario, serán responsables los causantes.
- Los servicios serán utilizados, salvo emergencia, en las horas que se determine. Respetarán las instalaciones sanitarias evitando su deterioro.
- Se prohíbe la salida del recinto escolar en horas lectivas excepto cuando se considere necesaria y con la debida autorización de los padres por razones justificadas.
- Cuando el alumno/a falte a clase por motivo justificado, deberá entregar al tutor/a notificación del padre/madre debidamente firmada en la que conste el motivo de la ausencia.
- Dentro y fuera del recinto escolar los alumnos/as mantendrán respeto y cortesía hacia los profesores/as y demás personal que pueda haber en el centro.
- Colaborarán con sus compañeros en las actividades formativas y tendrán con ellos un trato de amistad y ayuda, evitando peleas, insultos y todo aquello que atente a la dignidad individual de cada uno.
- Los alumnos realizarán las tareas escolares encomendadas por sus profesores/as.

- Traerán a clase el material escolar necesario e intentarán mantenerlo en buen estado durante todo el curso.
- Los días de lluvia, los alumnos/as permanecerán durante el tiempo de recreo en los lugares resguardados bajo la vigilancia de los maestros de patio.
- Quedan prohibidos los juegos violentos o que entrañen peligro para los miembros de la Comunidad Educativa dentro del recinto escolar.

10. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO (LEVES)

- Manifestaciones contrarias a los valores y derechos democráticos.
- Amenazas, insultos y faltas de respeto a los miembros de la comunidad educativa.
- Falta de puntualidad o de asistencia a clase injustificada.
- Indumentarias inapropiadas y falta de aseo personal, que puedan provocar una alteración en la actividad del centro.
- Deterioro leve de las dependencias del centro, de su material, o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma intencionada.
- Utilización inadecuada de aparatos electrónicos (móviles, MP3...)
- Cualquier otra conducta que no constituya falta.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO (GRAVES O MUY GRAVES)

- Falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Suplantación de personalidad en actos de la vida docente y falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- Deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

-Actuaciones e incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

-Reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.

-Conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable.

11. CONTENIDOS Y METODOLOGÍA

En el plan de convivencia se enseña a afrontar los conflictos de un modo constructivo, y se aprovecha el proceso de resolución de éstos como una buena ocasión para entrenar al alumnado en la adquisición de habilidades para el diálogo, la mediación y la negociación.

Las asambleas, reuniones de aula, de centro

Se analizan y debaten los problemas, propuestas, ideas, planes de trabajo, responsabilidades. Participar en estas reuniones implica dialogar y debatir de modo ordenado dando y respetando opiniones. Se desarrolla la capacidad de argumentar que le servirá para reproducir esa conducta en situaciones de conflicto.

Las normas de comportamiento y convivencia

Las normas en el medio escolar regulan la conducta y hacen previsibles las relaciones humanas contribuyendo a la formación de la personalidad del alumnado. El alumnado ha de incorporar un conjunto de normas y reglas que permitan el funcionamiento del centro educativo en general y del aula en concreto y que les ayuden a tener conciencia de que el grupo y el colegio al que pertenecen esperan de ellos una serie de comportamientos educados, responsables y respetuosos consigo mismos y con los demás.

Las actitudes a desarrollar y la organización del centro en materia de convivencia deberán basarse en la ley de deberes y derechos de los alumnos, en nuestro R.R.I. y en las siguientes normas de convivencia:

- *Cumplir las normas del centro y de los centros o lugares que se visiten como actividades extraescolares o complementarias.*

- *Asistir a clase.*

- *Llegar con puntualidad.*

- *Seguir las orientaciones del profesorado y del personal no docente en el ejercicio de sus funciones.*

- *Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa.*

- *Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de los compañeros.*

- *Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa.*

- *No discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.*

- *Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del centro.*

- *Respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad escolar.*

- *Participar en la vida y funcionamiento del centro.*

- *No realizar actividades perjudiciales para la salud ni incitar a ellas.*

- *Aprender habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos.*

- *No agredir verbal ni físicamente a compañeros, profesorado u otro personal del centro o de los centros o lugares visitados.*

12. CARNET DE CONVIVENCIA

Este carnet se entregará a todos los alumnos de Educación Primaria.

Cada carnet tendrá 100 puntos iniciales. A lo largo del curso los alumnos podrán sumar o perder puntos sobre el número inicial en función de su respeto a las normas de convivencia del centro y de la participación voluntaria en actividades de compensación.

EN NINGÚN CASO LA PÉRDIDA DE PUNTOS EXIME DE RESPONSABILIDAD NI

SUSTITUYE A LAS MEDIDAS CORRECTORAS RECOGIDAS EN EL RRI.

Como norma general, para poder participar en las actividades complementarias o actos que organice el centro, el alumno deberá tener acumulados en su carnet de convivencia, **al menos 50 puntos.**

TODOS LOS PROFESORES Y EL EQUIPO DIRECTIVO pueden añadir o quitar puntos de acuerdo con las normas que aprueba la Comisión de Convivencia.

Las incidencias graves deben ir acompañadas de una hoja de registro (Anexo I) en la que se describan los hechos, los puntos restados y, si procede, las medidas complementarias que se consideren oportunas. Una copia de estas hojas se archivará en Dirección y el Tutor guardará la hoja original.

Habrán ocasiones en las que se resten puntos que no se necesite el parte de incidencias, como puede ser: no traer reiteradamente el material, el llegar tarde repetidas veces, no hacer la tarea de forma consecutiva y reiterada, etc. En estos casos se rellenará el Anexo II que registrará el profesor en su aula.

Siempre que se produzca una retirada de puntos, sea la que sea, se informará a la familia y se adjuntará el Anexo I o II.

Todos los alumnos/as y familias deben conocer en todo momento su número de puntos y se debe incentivar la recuperación de los mismos, por ello de forma semanal (todos los viernes) se realizará una revisión de los carnets en el aula.

El tutor será el encargado de revisar con cada alumno/a sus puntos, asegurándose que el alumno/a conoce el estado de su carnet y las formas que tiene de recuperar puntos en caso de que los haya perdido.

Los carnets de convivencia serán custodiados por el tutor y los alumnos deberán poner en él su nombre y apellidos.

LA SUMA O RESTA DE PUNTOS NO PRESCRIBE. El carnet de convivencia permanecerá abierto todo el curso para la toma de medidas necesarias con relación a cada alumno. Para sumar o restar puntos se seguirán una serie de condiciones

consensuadas por el Equipo Directivo, el Claustro del centro y la Comisión de Convivencia. Se detallan en las siguientes tablas:

Condiciones para **restar puntos:**

Incidencia	Puntos -
Agredir físicamente a un compañero o personal del centro.	-50
Faltar gravemente al respeto a los compañeros o el personal del centro (insultos, conductas intimidatorias, gestos...).	-30
Deteriorar el mobiliario del centro.	-25
Maltratar o deteriorar el material escolar de los compañeros.	-25
Interrumpir reiteradamente el normal funcionamiento de la clase (ruidos, comentarios en voz alta, andar por clase a destiempo, arrojar objetos, entorpecer el cambio de actividad o de clase...)	-15
No seguir, de forma reiterada, las instrucciones de los profesores, monitores o personal del comedor; o las normas de comportamiento en los comunes: pasillos, escaleras, biblioteca, polideportivo, patio, comedor o zonas donde se realizan las actividades extraescolares.	-15
Llegar tarde de forma reiterada.	-5
Otros...	Desde -5

Condiciones para **sumar puntos:**

Se pueden recuperar o sumar **puntos hasta alcanzar el límite de 100**. Ningún alumno podrá tener más. La recuperación de puntos debe ser validada por el profesor que firmó la incidencia de la pérdida de estos.

Comportamiento adecuado	Puntos +
A propuesta del profesor, porque considera que su comportamiento posterior es respetuoso con las normas de convivencia (a largo plazo, al menos 15 días), muestra arrepentimiento y ha pedido disculpas por la incidencia.	Máx. 25
Realizar voluntariamente actividades que representen mejoras para el resto de la comunidad educativa.	+25
Favorecer el mantenimiento del orden en la clase y asistir a compañeros que precisen ayuda en determinados momentos.	+15
Mantenerse un mes sin pérdida de puntos y siempre a propuesta del profesor.	+10

Otros.....

Desde+5